

## **BASES 10ª EDICIÓN PREMIOS “CONSTANTES Y VITALES” A LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y LA PREVENCIÓN EN SALUD**

Constantes y Vitales es la campaña de responsabilidad corporativa de **laSexta y la Fundación AXA**, que nació en 2014 con la finalidad de potenciar la investigación médica de calidad y la prevención en salud, a través de iniciativas de sensibilización y de acciones concretas que impulsen avances en el ámbito biomédico y científico.

En el marco de este compromiso, La Sexta y la Fundación AXA convocan la décima edición de los **Premios Constantes y Vitales a la Investigación biomédica y la Prevención en salud** con el objetivo de reconocer, poner en valor, apoyar y fortalecer la labor investigadora y de prevención de los científicos españoles en el ámbito de la salud. Los premios Constantes y Vitales nacen con la vocación de perdurar en el tiempo y de convertirse en un referente en esta materia en nuestro país.

### **1. OBJETO Y CATEGORÍAS**

Los Premios Constantes y Vitales, cuyo objeto es poner en valor y difundir la investigación biomédica de excelencia realizada en España y la prevención en salud, constan de cuatro categorías que se definen a continuación:

- a) Premio Constantes y Vitales a un joven talento en investigación biomédica

La finalidad de esta categoría es premiar el talento y la capacidad de liderazgo científico de jóvenes investigadores que, en el momento de ser presentados como candidatos a estos premios, estén desarrollando su trabajo en España.

Este premio está destinado a personas individuales de hasta 45 años de edad (nacidos desde el 1 de enero de 1979), que sean investigadores principales (IP) de su propio grupo de investigación y que acrediten contribuciones originales y relevantes en cualquiera de los ámbitos de la biomedicina.

La edad máxima establecida en el plazo anterior podrá ampliarse cuando durante la trayectoria profesional y hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de candidaturas la persona candidata haya visto suspendido su contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, de conformidad con el Código Civil o las leyes civiles de las comunidades autónomas que lo regulen, de menores de seis años o de menores de edad mayores de seis años con discapacidad o que por sus circunstancias y experiencias personales o por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes.
- b) Riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses.

En caso de que la persona candidata alegue cualquiera de las causas recogidas en los párrafos anteriores para la aceptación de su candidatura aun superando la edad de 45 años, deberá encontrarse en disposición de probar la existencia de los períodos de suspensión en su relación con el centro o centros de investigación para los que haya prestado sus servicios. Particularmente, se le podrá requerir la presentación o muestra de aquellos documentos que resulten necesarios para comprobar la existencia de tales períodos de suspensión contractual.

Se valorará especialmente que el investigador haya desarrollado una línea de investigación original a través de planteamientos y/o técnicas innovadoras. La dotación económica en esta categoría se entregará al organismo o institución que integre el proyecto ganador.

Por lo tanto, se valorará la trayectoria científica, en especial la capacidad demostrada para alcanzar objetivos científicamente relevantes, originales y de carácter innovador, así como la creatividad y capacidad para formular soluciones científico-técnicas a problemas biomédicos y el proyecto de investigación que esté llevando a cabo en el momento de la recepción de la

candidatura. Se valorará así mismo la calidad, multidisciplinariedad, transdisciplinariedad y la aplicabilidad en los pacientes, así como la colaboración con investigadores de otros ámbitos y de otros países.

El procedimiento de selección de las candidaturas a los premios en esta categoría se llevará a cabo en dos fases, una primera a través de paneles de expertos AEI (Agencia Estatal de Investigación) y una segunda, en la que un jurado tomará la decisión final.

b) Premio Constantes y Vitales a la mejor publicación biomédica del año.

Esta categoría premiará a la que se considere mejor publicación original, no revisión ("*paper*") biomédica del año realizada en España, tomando como referencia aquellas investigaciones que hayan sido publicadas en alguna de las revistas científicas recogidas en el Science Citation Index (SCI) entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.

Se valorará especialmente que dicha investigación pueda suponer un importante avance en el ámbito biomédico teniendo en cuenta sus resultados, repercusión, incidencia social e impacto. El premio está dirigido a un investigador o grupo de investigación (en este caso se indicará siempre el nombre del investigador principal).

Los candidatos a esta categoría serán propuestos a título personal por los miembros del Comité de Expertos de Constantes y Vitales partiendo de un análisis, elaborado por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología FECYT, de las principales publicaciones científicas indexadas en el Science Citation Index (SCI).

Además, cada miembro del comité de expertos podrá presentar a esta categoría un máximo de 3 publicaciones, adjuntado en cada una de ellas los artículos y citas de la investigación presentada. Un jurado formado por esos mismos expertos tomará la decisión final.

c) Premio Constantes y Vitales a la mejor campaña de divulgación en prevención médica

Esta categoría valorará aquellas campañas llevadas a cabo por entidades públicas y privadas para divulgar o sensibilizar a la opinión pública sobre una enfermedad con el fin de prevenirla o de minimizar sus efectos y/o contribuir a la mejora de la salud en la sociedad. Se valorarán aspectos como la originalidad de su planteamiento, la creatividad y el alcance e impacto de su difusión a través de los diferentes medios de comunicación (TV, radio, prensa, internet, redes sociales, etc.). Las campañas de divulgación deberán haberse llevado a cabo entre el 1 de julio de 2023 y el 1 de junio de 2024.

d) Premio Constantes y Vitales a la trayectoria científica en investigación biomédica

Adicionalmente a las categorías anteriormente descritas, los Premios Constantes y Vitales reconocerán la trayectoria científica de un investigador español en el campo biomédico que haya desarrollado la mayor parte de su carrera en España. Los candidatos a esta categoría serán propuestos a título personal por el Comité de Expertos de Constantes y Vitales, que valorarán la trayectoria global de científicos españoles en el ámbito de la investigación biomédica y elegirán entre ellos al finalista, a quien otorgarán este reconocimiento. La decisión final será adoptada por consenso del jurado.

## **2. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

Las candidaturas para la categoría de "Joven talento en Investigación Biomédica" deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las candidaturas deberán ser presentadas por:

- Universidades españolas o extranjeras.
- Organismos Públicos de Investigación españoles o instituciones homólogas extranjeras.
- Reales Academias del Instituto de España.

- Sociedades Científicas y Colegios Profesionales del área del premio al que se presenta la candidatura.
  - Centros de I+D y de promoción de la I+D públicos o privados.
- b) Cada uno de los centros/entidades, podrá presentar una única candidatura en esta categoría.
- c) Los candidatos propuestos serán científicos individuales o equipos de investigación en los que el investigador principal tenga residencia legal en España.
- d) Los candidatos propuestos deberán estar en activo en el momento de ser presentados a estos premios, desarrollando una labor significativa dentro de su especialidad y realizando su trabajo de investigación en España.
- e) La presentación de las candidaturas se hará en castellano y/o inglés.

Las candidaturas para la categoría de "Campaña de Divulgación en Prevención Médica" deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser presentadas por entidades públicas o privadas.
- b. Las campañas de divulgación deberán haberse llevado a cabo entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.
- c. El objetivo de las campañas será divulgar y sensibilizar respecto a una enfermedad, de manera que la población pueda prevenir su aparición o minimizar sus efectos, y/o contribuir a la mejora de la salud en la sociedad.
- d. La campaña debe haber sido difundida a través de algunos de los siguientes medios de comunicación: TV, radio, prensa, internet o redes sociales.
- e. Se presentará un documento resumen de la campaña, explicando el desarrollo de la misma y se adjuntará el material que se considere necesario para mostrarla. Si es material audiovisual debe enviarse a través de un enlace de descarga.

En caso de aportar algún material audiovisual, el participante declara y garantiza:

- Que el material aportado es original e inédito y que ostenta la propiedad y el control de los derechos sobre el mismo, estando capacitado para autorizar a ATRESMEDIA CORPORACIÓN su difusión conforme a lo indicado en las presentes bases.
- Que ha recabado la autorización expresa de todas las personas que aparecen en el vídeo.
- Que en el vídeo no aparecen elementos cuyos derechos pertenezcan a un tercero (incluyendo expresamente marcas comerciales).

La responsabilidad por el incumplimiento de estas garantías será exclusivamente de la entidad que presenta la candidatura.

### **3. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

La cumplimentación y presentación de las candidaturas deberá realizarse obligatoriamente a través de la web Constantes y Vitales ([www.constantesyvitaless.com](http://www.constantesyvitaless.com)). Entrando en la sección 'Premios', los proponentes y los candidatos encontrarán la información necesaria para participar, desde la que tendrán acceso a la descarga de la plantilla correspondiente a cada categoría. Esta plantilla, junto con la documentación adicional que se solicite en cada caso, deberá ser cumplimentada y remitida por correo electrónico a la dirección [premios@constantesyvitaless.com](mailto:premios@constantesyvitaless.com)

La organización del premio se compromete a mantener la confidencialidad de todos los datos y a no desvelar la identidad de los candidatos hasta que el jurado emita su fallo.

Las consultas en relación al proceso de solicitud deberán efectuarse a través del correo electrónico [premios@constantesyvitaless.com](mailto:premios@constantesyvitaless.com)

**El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 1 de julio de 2024, a las 23:00 horas.**

#### **4. DOTACIÓN**

En el caso del premio "Joven talento en investigación biomédica", Constantes y Vitales realizará una donación directa de 100.000 euros al proyecto que el premiado esté liderando en esos momentos. De esta manera, la campaña impulsada por laSexta y la Fundación AXA, garantizará la continuidad de dicho proyecto, concretando de esta forma uno de sus principales objetivos: impulsar la investigación biomédica en nuestro país y poner en valor la figura de nuestros científicos. En el caso de empate entre dos o más proyectos, la dotación se repartirá "ex aequo" entre las candidaturas ganadoras.

El resto de categorías de los Premios Constantes y Vitales no tienen dotación económica, si bien se hará entrega a los premiados de una placa conmemorativa como reconocimiento a la labor realizada en cada una de las categorías.

#### **5. JURADO**

La evaluación de las candidaturas de cada Premio Constantes y Vitales se llevará a cabo por un jurado que está formado por los miembros del Comité de Expertos de Constantes y Vitales, compuesto por profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación científica y médica.

#### **6. FALLO/ RESOLUCIÓN**

Los candidatos se considerarán sometidos al fallo del jurado, cuya resolución será inapelable. Así mismo, el jurado podrá declarar desierto el premio a

alguna de las categorías, quedando facultado también para resolver cualquier otra incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese estas bases.

## **7. ENTREGA DE PREMIOS**

El fallo del jurado se dará a conocer en un acto solemne que tendrá lugar en el último trimestre de 2024 (fecha y lugar aún por definir), y en el cual se entregará a cada uno de los galardonados una placa conmemorativa.

## **8. DIFUSIÓN**

La Sexta y la Fundación AXA podrán dar a conocer los trabajos premiados en la forma que consideren más oportuna para su difusión, reservándose asimismo el derecho a difundir aquellos trabajos que, no habiendo sido premiados, se consideren de interés, previo acuerdo con sus autores.

La entidad que presenta la candidatura acepta y autoriza a que sus datos, los datos de la/s persona/s que presenta como candidato/s, el material audiovisual remitido así como las imágenes y/o voz incluidas en el mismo o tomadas durante el acto de entrega de los Premios, sean difundidos en cualquier soporte comercial, publicitario o medio de comunicación que pueda utilizar ATRESMEDIA CORPORACIÓN y Fundación AXA, incluyendo expresamente sus páginas web y perfiles en las redes sociales, a fin de informar y hacer pública la celebración de los presentes Premios.

En este sentido, la entidad que presenta la candidatura será la única y exclusiva responsable de recabar la aceptación de las presentes bases por parte de los candidatos, así como su autorización para el tratamiento de sus datos personales y el uso de los mismos y de su imagen de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La presentación a los Premios objeto de esta convocatoria supone la aceptación de estas bases y el incumplimiento de las mismas, la exclusión del concurso.



## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados en el marco de la presente convocatoria serán tratados de acuerdo con la siguiente Política de Privacidad:

### **¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?**

ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A. Domicilio social: Avda. Isla Graciosa 13, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid. CIF: A-78839271. E-mail: [privacidad@atresmedia.com](mailto:privacidad@atresmedia.com)

### **Delegado de Protección de Datos**

ATRESMEDIA CORPORACIÓN ha designado un Delegado de Protección de Datos (en adelante, DPO) con el que podrá contactar para cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos personales en la siguiente dirección de correo electrónico: [privacidad@atresmedia.com](mailto:privacidad@atresmedia.com)

### **¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?**

Los datos facilitados serán tratados por ATRESMEDIA CORPORACIÓN con la finalidad de gestionar su participación en la presente iniciativa. ATRESMEDIA CORPORACIÓN podrá remitirle por correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica, comunicaciones relacionadas con la iniciativa en la que participa. ATRESMEDIA CORPORACIÓN tratará asimismo los materiales que contenga datos personales con la finalidad de gestionar la presente iniciativa, incluyendo expresamente la selección de ganadores, entrega de premios y difusión, en su caso, de los proyectos, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La base legal para este tratamiento es la ejecución de las condiciones aceptadas por los usuarios en las presentes bases.

### **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?**

Los datos personales proporcionados se conservarán durante la duración de esta iniciativa, así como durante los plazos legamente establecidos a los que estamos obligados o facultados en virtud de los acuerdos suscritos con los participantes.

## **Destinatarios**

Los datos serán comunicados a Fundación AXA con la exclusiva finalidad de realizar la selección y comunicación de ganadores, entrega de premios y difusión de los proyectos.

Asimismo, para poder gestionar debidamente los datos personales de sus usuarios, ATRESMEDIA CORPORACIÓN contará con la colaboración de terceros proveedores de servicios que pueden tener acceso a sus datos personales y que tratarán los referidos datos en nombre y por cuenta de ATRESMEDIA CORPORACIÓN como consecuencia de su prestación de servicios. ATRESMEDIA CORPORACIÓN se compromete a suscribir con ellos el correspondiente contrato de tratamiento de datos, mediante el cual les impondrá, entre otras, las siguientes obligaciones: aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas; tratar los datos personales para las finalidades pactadas y atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de ATRESMEDIA CORPORACIÓN; y suprimir o devolver los datos a ATRESMEDIA CORPORACIÓN una vez finalice la prestación de los servicios.

## **¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Tiene derecho a ejercer los derechos que le reconoce el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y que se detallan a continuación, enviando una comunicación a la dirección de correo electrónico [privacidad@atresmedia.com](mailto:privacidad@atresmedia.com), o mediante carta a la dirección postal Oficina de Protección de Datos de Atresmedia, sita en Avda. Isla Graciosa 13, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, acreditando su identidad y especificando el derecho que desea ejercer. Estos derechos son los siguientes:

- Revocar los consentimientos otorgados.
- Obtener confirmación acerca de si en ATRESMEDIA CORPORACIÓN tratamos datos personales que le conciernen o no.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

- Obtener la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular al tratamiento de sus datos, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. ATRESMEDIA CORPORACIÓN dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Asimismo, el interesado tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o que le afecte significativamente de modo similar.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.

En cualquier caso, El interesado puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6 28001-Madrid o a través de la web <https://www.aepd.es>

En caso de que el participante facilite datos personales de terceros, garantiza haber informado previamente a los interesados y haber obtenido su consentimiento para la comunicación de sus datos a ATRESMEDIA CORPORACIÓN.

## **10. ACEPTACIÓN**

Con su participación en estos premios las entidades que presentan las candidaturas, así como los candidatos, aceptan las presentes bases, que podrán ser consultadas en todo momento en la página web [constantesyvitales.com](https://constantesyvitales.com) y el criterio de ATRESMEDIA CORPORACIÓN en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

A estos efectos, ATRESMEDIA CORPORACIÓN se reserva, hasta donde le permita la Ley, el derecho a modificar las bases en cualquier momento si las

circunstancias así lo requirieran. La modificación se anunciará y entrará en vigor a partir de la fecha de su anuncio, sin que los concursantes puedan realizar reclamación alguna a ATRESMEDIA CORPORACIÓN por ello.

ATRESMEDIA CORPORACIÓN se reserva asimismo el derecho de cancelar total o parcialmente el presente concurso si por causas ajenas a su voluntad fuese necesario, sin que dicha cancelación implique ninguna responsabilidad para ATRESMEDIA CORPORACIÓN.